



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete, 14 JUL. 2022

VISTO:

El Expediente Nº 02255382 que contiene el Informe Nº 103-2022- DIRESA SBS CAÑETE YAUYOS-OA, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio Nº 000627-2022-DIRESA LIMA-RSCY-DE-OA-U.RR.HH-AI, solicita la proyección de la Resolución Directoral rectificando el error material producido en la Resolución Directoral Nº 139-2022- DIRESA-L-RSCY-DE-OA-URRHH de fecha 26 de abril del 2022, sobre el Establecimiento de Salud correspondiente a la plaza vacante de Obstetra Nivel I de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración a través del Oficio Nº 000627-2022-DIRESA LIMA-RSCY-DE-OA-U.RR.HH-AI, solicita la proyección de la Resolución Directoral rectificando el error material producido en la Resolución Directoral Nº 139-2022- DIRESA-L-RSCY-DE-OA-URRHH de fecha 26 de abril del 2022, sobre el Establecimiento de Salud correspondiente a la plaza vacante de Obstetra Nivel I de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos;



Que, en aplicación a la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el objeto de “La presente Ley orgánica desarrolla el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal”;

Que, mediante el Informe Nº 045-2022-DIRESA LIMA-RSWCY-DE-OA-U.RR.HH-AI de fecha 15 de junio del 2022, se advierte un error material en la Resolución Directoral Nº 139-2022- DIRESA-L-RSCY-DE-OA-URRHH, que dice Puesto de Salud Herbay Bajo y debe decir Puesto de Salud Herbay Alto (...);



Que, el Artículo 201.1 de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral Nº 813-2021-GRL-GRDS- DIRESA-LIMA-DG de fecha 30.DIC.2021; y,



Con el visto bueno de la Oficina de Salud Integral, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: Servicios Básicos de Salud Cañete.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Mediante la presente Fe de Erratas **RECTIFICAR** la Resolución Directoral Nº 139-2022- DIRESA-L-RSCY-DE-OA-URRHH de fecha 26 de abril del 2022, en el artículo primero de la parte resolutive, conforme se indica.

Dice:

Farfán Aguilar Shirley Johana, Obstetra con Unidad de Origen: Puesto de Salud Herbay Bajo

Debe Decir: Farfán Aguilar Shirley Johana, Obstetra con Unidad de Origen: Puesto de Salud Herbay Alto



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

FE DE ERRATAS

Cañete,

14 JUL. 2022

SUS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Red de Salud Cañete Yauyos. (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIO BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS
M.C. RED YUMBUNAYCO LARA
C.N.P. 07
DIRECTOR EJECUTIVA



FLM/RFS/MCA/H/AM/LD

DISTRIBUCIÓN:

- () Dirección Ejecutiva
- () Órgano de Control Institucional
- () Oficina de Administración
- () Asesoría Legal
- () Oficina de Salud Integral
- () Oficina de Inteligencia Sanitaria
- () Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- () Unidad de Recursos Humanos
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Interesados
- () Archivo